

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se otorga destino a una funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), en el ámbito de Andalucía, y que ha realizado el período de prácticas con fecha posterior al resto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destino en el órgano judicial que se relaciona en Anexo I a la funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden JUS/349/2010, de 10 de febrero, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. La funcionaria doña Rocío Cortés Lucena, que superó las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), convocadas por Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, no pudo realizar el curso teórico-práctico a que se refiere el artículo 24 del precitado Real Decreto 1451/2005, por causa de fuerza mayor, realizando y superando el curso en el período 23.11.2009 al 20.12.2009, por lo que procede otorgarle destino en los términos previstos en la presente Resolución.

Segundo. La funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la que se le otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión ante el responsable de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Tercero. El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

Cuarto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículos 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Quinto. La funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Copia del acta de toma de posesión, será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.